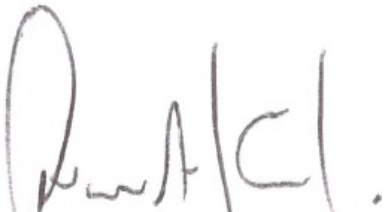


TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
VIPERS LTDA		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		31636 / 0	
CL 29 18 81 MONTERÍA CORDOBA		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
NIT: 8002090889		VALLEDUPAR, 14/08/2026.			
Teléf. 7867813		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 14/09/2026.			
		NUMERO DE FACTURA		06 - 0031636 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
VIPERS LTDA		TERCEROS AFECTADOS			
CL 29 18 81 MONTERÍA CORDOBA					
NIT: 8002090889		Teléf. 7867813			
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 060003163600001VAL202608141331474 Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 59.496,00		COP 7.000,00		COP 12.634,00	
				PRIMA TOTAL	
				COP 79.130,00	
				VENCIMIENTO PAGO	
				13/09/2026	
INTERMEDIARIOS : B&C CORREDORES INTEGRALES DE SEGUROS LTDA					
CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 490137					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA					
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.					
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 12122025-1347-P-06-000000RCGCUEST03-D001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula					
Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.					
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.					
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.					
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
					
Firma Autorizada		EL TOMADOR			

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-000000000RCG008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
VIPERS LTDA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31636 / 0
CL 29 18 81	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
MONTERÍA	VALLEDUPAR, 14/08/2026.	
CORDOBA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 14/09/2026.	
NIT: 8002090889	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031636 / 000
Teléf. 7867813		

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 010- 2026. CUYO OBJETO ES: EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO ONOMÁ Y SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE- CVS SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TERCEROS AFECTADOS Y/O “CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE” SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL. SE ACEPTA A “CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE” COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RC6008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
VIPERS LTDA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31636 / 0
CL 29 18 81	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
MONTERÍA	VALLEDUPAR, 14/08/2026.	
CORDOBA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 14/09/2026.	
NIT: 8002090889	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031636 / 000
Teléf. 7867813		

CARATULA

AMPARO BASICO----- COP 350.181.000,00
Predios Labores y Operaciones(PL0), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:
1. Incendio y/o explosión
2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.
5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.
7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.
8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".
10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.
11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"
12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.
CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-000000000RC6008



TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
VIPERS LTDA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31636 / 0
CL 29 18 81	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
MONTERÍA	VALLEDUPAR, 14/08/2026.	
CORDOBA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 14/09/2026.	
NIT: 8002090889	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031636 / 000
Teléf. 7867813		

		CARATULA
13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.		
14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.		
15. Gastos de defensa.		
COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA : =====		
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA		
** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.		
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 350.181.000,00		
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 350.181.000,00		
** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:		
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 350.181.000,00		
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 350.181.000,00		
** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:		
• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00		
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 350.181.000,00		
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 350.181.000,00		
DEDUCIBLES APLICABLES :		
		CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-000000000RC6008



TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
VIPERS LTDA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31636 / 0
CL 29 18 81	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
MONTERÍA	VALLEDUPAR, 14/08/2026.	
CORDOBA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 14/09/2026.	
NIT: 8002090889	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031636 / 000
Teléf. 7867813		

CARATULA

**** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:**
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 1.750.901,00

**** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:**
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.750.901,00.

**** RC PATRONAL:**
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.750.901,00

**** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:**
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 1.750.901,00

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RC6008



www.berkley.com.co
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
VIPERS LTDA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31636 / 0
CL 29 18 81	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
MONTERÍA	VALLEDUPAR, 14/08/2026.	
CORDOBA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 14/09/2026.	
NIT: 8002090889	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031636 / 000
Teléf. 7867813		

CARATULA

=====
CLAUSULAS Y ANEXOS :
=====

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil a cargo del asegurado como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sean imputables al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

Incluye la responsabilidad civil solidaria que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que deba tener el asegurado. En caso de no tenerlas suscritas, la cobertura opera en exceso de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

- 1.1 Se excluye la cobertura de patronal.
1.2. Se excluye la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios que deba pagar el asegurado debido a la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los trabajadores a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos con ocasión de la ejecución del contrato.

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-000000000RC6008



www.berkley.com.co
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
VIPERS LTDA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31636 / 0
CL 29 18 81	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
MONTERÍA	VALLEDUPAR, 14/08/2026.	
CORDOBA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 14/09/2026.	
NIT: 8002090889	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031636 / 000
Teléf. 7867813		

CARATULA

El presente amparo operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el código del trabajo o en el régimen propio de la seguridad social.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

- 1.1. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas o pandémicas.
- 1.2. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.
- 1.3. Daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.
- 1.4. Se excluyen a los contratistas y subcontratistas.
- 1.5. Prestaciones en dinero pagadas por el sistema de riesgos laborales.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios o no propios que estén al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades especificadas en la carátula o en anexo de esta póliza.

Opera en exceso de la cobertura de RCE de la póliza de automóviles que debe tener contratada y siempre vigente cada vehículo, la cual deberá tener contratado el límite mínimo expresado en la caratula o según lo estipulado en las condiciones particulares.

En caso de lesiones a terceras personas, también se afectará previamente el seguro obligatorio SOAT.

En el evento de que los vehículos no cuenten con alguna de estas pólizas, o que la cobertura bajo las mismas sea inferior al deducible o de que el riesgo no se encuentre amparado, el límite del presente amparo sólo operará en exceso de los límites establecidos anteriormente.

CONTINUA

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-000000000RC6008

www.berkley.com.co

Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
VIPERS LTDA	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31636 / 0
CL 29 18 81	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
MONTERÍA	VALLEDUPAR, 14/08/2026.	
CORDOBA	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/08/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 14/09/2026.	
NIT: 8002090889	NUMERO DE FACTURA	06 - 0031636 / 000
Teléf. 7867813		

CARATULA

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado en calidad de arrendamiento, usufructo, comodato o a cualquier otro título no traslativo de dominio y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

- 1.1. Los daños causados por vehículos mientras operen en labores de servicio público.
- 1.2. Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.
- 1.3. Los daños causados por los vehículos de los socios, funcionarios o trabajadores al servicio del asegurado.

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 12122025-1347-NTP-06-0000000000RCG008



